

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
100.30.	05/01/2024	4	Página 1 de 5

RESOLUCIÓN Nro. 69
(30 ENE 2026)

"Por la cual se adoptan los planes institucionales y estratégicos, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., y el Programa Anual de Auditoría para la vigencia 2026"

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 02 de 2011 de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., y las demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa y financiera, organizada conforme a la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y demás normas que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Que el Decreto 612 de 2018 establece la obligación para las entidades del Estado de integrar los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, con el propósito de optimizar la gestión pública y garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acuerdo Nro. 02 de 2011 y demás normas concordantes, requiere adoptar formalmente los instrumentos de planeación para la vigencia 2026, asegurando su alineación con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en ejercicio de las competencias otorgadas por sus estatutos y normas legales vigentes, debe adoptar formalmente los instrumentos de planeación institucional correspondientes a la vigencia 2026, asegurando su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 dispone que las entidades del orden público deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción de cada vigencia fiscal, como mecanismo de transparencia y control social.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015 establece la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, razón por la cual, en armonía con el MIPG, la Entidad debe adoptar e integrar los planes que soportan la gestión administrativa, financiera, misional y de control.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
100.30.	05/01/2024	4	Página 2 de 5

RESOLUCIÓN Nro. 69
(30 ENE 2026)

Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriores, la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. estructura e integra, entre otros, los siguientes planes e instrumentos de planeación:

1. Plan de Acción
2. Plan Institucional de Archivos de la Entidad •PINAR.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
5. Plan Estratégico de Talento Humano.
6. Plan Institucional de Capacitación.
7. Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales.
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.
10. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
11. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. Plan de Mantenimiento de los Servicios Tecnológicos.
13. Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
14. Programa de Auditorias
15. Plan Anual de Adquisiciones

Que el Acuerdo No. 006 de 2014 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación desarrolló los artículos 46, 47 y 48 de la Ley 594 de 2000, estableciendo los componentes del Sistema Integrado de Conservación – SIC, dentro de los cuales se encuentran el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, los cuales se integran al PINAR, así:

ARTICULO 4º: COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN- SIC. En virtud de la naturaleza de los diferentes tipos de información y/o documentos, los componentes del SIC son:

- a) Plan de Conservación Documental: aplica a documentos de archivo creados en medios físicos y/o análogos.*
- b) Plan de Preservación Digital a largo plazo: aplica a documentos digitales y/o electrónicos de archivo.*

Que de manera articulada con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, se formula el Plan de Mantenimiento de los Servicios Tecnológicos, aplicando buenas prácticas y estándares internacionales como las normas ISO 20000 e ISO 27001, con el fin de fortalecer la gestión, seguridad y continuidad de los servicios tecnológicos institucionales.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
100.30.	05/01/2024	4	Página 3 de 5

RESOLUCIÓN Nro. 69
(30 ENE 2026)

Que la Ley 2195 de 2022 adoptó medidas orientadas a fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, estableciendo la obligación de implementar Programas de Transparencia y Ética Empresarial que incluyan mecanismos de debida diligencia y gestión de riesgos de corrupción.

Que, conforme a las directrices impartidas por la Superintendencia de Sociedades, en especial la Circular Externa 100-000011 de 2021, resulta procedente adoptar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, orientado a la identificación, prevención, detección y mitigación de riesgos de corrupción y otras prácticas contrarias a la ética empresarial.

Que la Ley 87 de 1993 establece el Sistema de Control Interno y dispone como uno de sus objetivos fundamentales la evaluación y seguimiento a la gestión institucional, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Que el Decreto 648 de 2017 faculta a las Oficinas de Control Interno o a quienes hagan sus veces para adelantar evaluaciones independientes, a través de auditorías y seguimientos, que permitan verificar el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que los planes institucionales constituyen instrumentos fundamentales de gestión, seguimiento y evaluación, mediante los cuales se definen las estrategias, programas, metas, indicadores y responsables para el desarrollo organizacional y el logro de resultados.

Que la ESPA adelantó el proceso de formulación y/o actualización de sus planes institucionales, en concordancia con los lineamientos del sistema de planeación institucional, los planes de desarrollo vigentes y las disposiciones normativas que regulan la materia.

Que los planes institucionales fueron elaborados con enfoque estratégico, participativo y articulado, garantizando la coherencia entre la planeación, la gestión y la evaluación institucional.

Que resulta necesario adoptar formalmente los planes institucionales de la ESPA, aprobados en Comités conjuntos de Gestión y desempeño Institucional y de Coordinación Institucional de Control Interno mediante Acta 001 del 29 de enero de 2026, a fin de asegurar su obligatoriedad, correcta implementación y seguimiento por parte de todas las dependencias y servidores públicos de la entidad.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		
Código TRD	Fecha	Versión	Página
100.30.	05/01/2024	4	Página 4 de 5

RESOLUCIÓN Nro. 69
30 ENE 2026

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN e INTEGRACIÓN: Adoptar e integrar para la vigencia 2026 los Planes Institucionales y Estratégicos de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en cumplimiento del Decreto 612 de 2018 y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

1. Plan de Acción Institucional.
2. Plan Institucional de Archivos (PINAR) Integrado.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
5. Plan Estratégico de Talento Humano.
6. Plan Institucional de Capacitación (PIC).
7. Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales.
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
9. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI).
10. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
11. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. Plan de Mantenimiento de los Servicios Tecnológicos.
13. Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
14. Programa Anual de Auditoría.
15. Plan Anual de Adquisiciones

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE): Implementar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial como instrumento de debida diligencia para la prevención, detección y mitigación de riesgos de corrupción y soborno, de conformidad con la Ley 2195 de 2022 y las directrices de la Superintendencia de Sociedades.

ARTÍCULO TERCERO. ADOPCIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍAS EN EL MARCO DEL MIPG Y EL MECI. Adoptar el Programa de Auditorías de la ESPA como instrumento de planeación del Sistema de Control Interno, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y del Modelo Estándar de Control Interno MECI, el cual hace parte integral de los planes institucionales adoptados mediante la presente resolución.

El Programa de Auditorías estará orientado a evaluar el desempeño institucional, el cumplimiento de los planes, programas, procesos y la normatividad aplicable, así como la efectividad de los controles, la gestión del riesgo y la mejora continua, en concordancia con las dimensiones y políticas del MIPG.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 – NUIR 1-50006000-3		
Código TRD 100.30.	Fecha 05/01/2024	Versión 4	Página Página 5 de 5

RESOLUCIÓN Nro. 69
30 ENE 2026
()

La Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, será responsable de la formulación, ejecución, seguimiento y actualización del Programa de Auditorías, en ejercicio de su **independencia técnica y funcional**, pudiendo realizar los ajustes que resulten necesarios conforme a criterios técnicos, metodológicos y normativos, sin que ello implique la modificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. GESTIÓN DOCUMENTAL Y TECNOLÓGICA: Encargar a la Oficina de Control Interno, o a quien haga sus veces, el seguimiento y la evaluación independiente de la ejecución de los planes adoptados, a través del Programa Anual de Auditoría, en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Encargar a la Oficina de Control Interno la evaluación independiente de la ejecución de los planes aquí adoptados, mediante el Programa Anual de Auditoría, en cumplimiento de la Ley 87 de 1993.

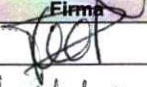
ARTÍCULO QUINTO. PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente Resolución y de los planes adoptados en la página web institucional de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, para efectos de transparencia y control social.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos para la vigencia fiscal 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los 30 ENE 2026


MAGDA ISABEL VIDALES MÉNDEZ
Gerente

Nombres y Apellidos	Cargo	Gestión	Firma
Diana Lucía Alonso Vizcaino	Jefe de oficina Jurídica y contratación	Aprobó	
Maribel Martínez Torres	Subgerente Administrativa, Comercial y financiera	Elaboró y Revisó	